Municipio de La Estrella	CONTRATO	
Código: FO-SJ-13	Versión:01	Fecha de Aprobación: 01-08-2008

CONTRATO Nº	SI 007- 09080362026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA:	NICOLAS ENRIQUE GIL QUINTERO C.C. 70430868 (NICO DEPOSITO Y FERRETERIA)
SUPERVISOR:	DAVID CANO GUTIERREZ (secretario De Obra Pública) EDNA MABEL ALZATE CEBALLOS (secretaria De Educacion)
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2026
VALOR:	$990.239.088.oo IVA INCLUIDO
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **DAVID FELIPE CANO GUTIERREZ** quien obra en calidad de secretario de Obras Públicas, de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 015 del 22 de noviembre de 2024, el Decreto 111 del 26 de agosto de 2014 y las normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte el señor **NICOLAS ENRIQUE GIL QUINTERO**, identificado con la C.C. 70430868, quien a su vez cuenta con el establecimiento de comercio denominado "Nico Deposito y Ferretería), quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Alcalde del municipio de La Estrella cuenta con facultades para celebrar toda clase de contratos y/o convenios según lo previsto en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias vigentes, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal No. 018 de 2025. **2.** Que el Alcalde municipal mediante Decreto 111 del 26 de agosto de 2014 delegó algunas funciones, en este, en su artículo primero se lee: …¨*De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, SE ORDENA DELEGAR a partir de su publicación, en los Secretarios de Despacho la ordenación del gasto de los rubros presupuestales del municipio; e igualmente se DELEGA desde su publicación, en los Secretarios de Despacho interesados en el respectivo proceso contractual, todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, incluyendo la firma del contrato, de las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones y la autorización de cesiones del contrato que se*

llegaren a producir "...**3.** Que el parágrafo segundo del artículo primero de que trata el considerando precedente establece:"*Cuando dentro de un determinado proceso contractual, existan varias Secretarías interesadas en su adelantamiento, las facultades delegadas por medio de este Acto, deberán ser cumplidas por el Secretario o Subsecretario de la dependencia cuyo presupuesto comprometido en el respectivo proceso, sea el de mayor valor*"..., **4.** Que el presupuesto comprometido dentro del proceso contractual corresponde al de la Secretaría de Obra Pública, **5.** Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación Estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, **6.** Que según el artículo 2º de la Constitución Nacional, que reza: ..."*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"..., **7.** Para dar cumplimiento a las propuestas estratégicas del programa de gobierno de la administración actual, en temas relacionados con lo social, económico, institucional y ambiental, es necesario contar con una infraestructura que facilite el normal desarrollo de estas actividades. 8. Que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de La Estrella, Para dar cumplimiento a las propuestas estratégicas del programa de gobierno de la administración actual, en temas relacionados con lo social, económico, institucional y ambiental, es necesario contar con una infraestructura que facilite el normal desarrollo de estas actividades. 9. Dentro de las funciones implícitas y propias de la Administración municipal, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, tanto de la infraestructura educativa como institucional, con el propósito de ofrecer áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar un servicio institucional y educativo con calidad, para funcionarios públicos, niños y jóvenes puedan recibir una formación integral en ambientes agradables y adecuados que incidan positivamente en su proceso formativo. 9. El sistema implementado para dicho programa consiste en contratar la compra de suministros y herramientas utilizando la mano de obra de los trabajadores oficiales adscrito a la Administración municipal, lo cual ha permitido la disminución en el costo de las diferentes obras. Dado lo anterior, se hace necesario la contracción de los materiales y herramientas necesarias para el mantenimiento, mejoramiento y reparación de la infraestructura física institucional educativa. 10. Esta alternativa de solución se encuentra contemplada en el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, "Por el Camino Correcto", en su línea 5, Gestión integral para el desarrollo y la seguridad, Componente: 5.2 Infraestructura para el desarrollo, Programa: 5.2.1 Espacios públicos y equipamiento para el desarrollo. Este proyecto viabilizado por el banco de programas y proyectos de la entidad con las siguientes

especificaciones: Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura educativa en el Municipio de La Estrella. Subproyecto: Suministro de materiales de construcción para el mejoramiento y adecuación de las instalaciones educativas e institucionales. Vigencia 2025. 11. Mediante Resolución No. 2687, del 05 de agosto de 2025, El municipio, adjudico el presente contrato al señor Gil Quintero por valor de ($818.510.980.oo), OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS, IVA incluido. 2. Que el Contratista declaró que no se encuentra inhabilitado ni incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar contratos con el Municipio de La Estrella y/o para ejecutar este contrato de suministro, y considerando las siguientes clausulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor de El Municipio de La Estrella a efectuar el "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2026. Segunda. Alcance del objeto.** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la empresa contratista deberá: suministrar al municipio de La Estrella los siguientes bienes:

ÍTEM	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACEITES DE MOTOR	UNIDAD	10	$ 377.799	$ 3.777.990
2	ACIDO NITRICO GALON	UNIDAD	40	$ 48.599	$ 1.943.960
3	ADAPTADOR HEMBRA 1" PRESIÓN UND	UNIDAD	90	$ 2.351	$ 211.590
4	ADAPTADOR MACHO 1" UNIDAD	UNIDAD	84	$ 2.399	$ 201.516
5	ADOBE 10 UND	UNIDAD	400	$ 2.999	$ 1.199.600
6	ADOBE 15 UND	UNIDAD	400	$ 4.259	$ 1.703.600
7	ADOQUIN FACHADA	UNIDAD	89	$ 2.639	$ 234.871
8	ALQUILER ANDAMIO POR DIA	UNIDAD	100	$ 7.999	$ 799.900
9	ANGULO PERFORADO 3*3 UND	UNIDAD	60	$ 8.399	$ 503.940
10	ARANDELA 3/8 UND	UNIDAD	400	$ 479	$ 191.600
11	ARENA PEGA BULTO	UNIDAD	100	$ 7.799	$ 779.900
12	BALDOSIN MT	UNIDAD	100	$ 34.199	$ 3.419.900
13	BARNIZ MIEL GALON	UNIDAD	20	$ 73.199	$ 1.463.980
14	BISTURI	UNIDAD	6	$ 7.999	$ 47.994

15	BLANCO LAVABLE CANECA	UNIDAD	105	$ 230.399	$ 24.191.895
16	BOMBILLO LED 12W UND	UNIDAD	150	$ 8.399	$ 1.259.850
17	BREAKERS 50A UND	UNIDAD	50	$ 17.999	$ 899.950
18	BROCA LAMINA 1/4* UND	UNIDAD	10	$ 10.799	$ 107.990
19	BROCA LAMINA 3/16* UNIDAD	UNIDAD	10	$ 7.199	$ 71.990
20	BROCA LAMINA 3/8* UND	UNIDAD	10	$ 21.599	$ 215.990
21	BROCA MURO 1/4* UND	UNIDAD	10	$ 8.999	$ 89.990
22	BROCA MURO 1/8 * UND	UNIDAD	10	$ 7.199	$ 71.990
23	BROCA MURO 3/8 * UND	UNIDAD	10	$ 10.199	$ 101.990
24	BROCHA 2" UND	UNIDAD	50	$ 5.999	$ 299.950
25	BROCHA 3" UND	UNIDAD	50	$ 9.599	$ 479.950
26	BROCHA 4" UNIDAD	UNIDAD	50	$ 13.199	$ 659.950
27	BRONCO ELASTICO GRIS 1/4	UNIDAD	100	$ 39.599	$ 3.959.900
28	BULTO REVOQUE ARENA BULTO	UNIDAD	400	$ 9.239	$ 3.695.600
29	BULTO TRITURADO	UNIDAD	400	$ 8.699	$ 3.479.600
30	CABLE INTERNET 10 MT UND	UNIDAD	100	$ 22.199	$ 2.219.900
31	CABLE TELÉFONO	UNIDAD	100	$ 3.599	$ 359.900
32	CABLE RIGIDO # 12 NEGRO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
33	CABLE RIGIDO # 12 ROJO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
34	CABLE RIGIDO # 12 BLANCO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
35	CABLE RIGIDO # 12 AMARILLO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
36	CABLE RIGIDO # 10 NEGRO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
37	CABLE RIGIDO # 10 ROJO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
38	CABLE RIGIDO # 10 BLANCO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
39	CABLE RIGIDO # 10 AMARILLO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
40	CABLE RIGIDO # 8 NEGRO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999

41	CABLE RIGIDO # 8 ROJO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
42	CABLE RIGIDO # 8 BLANCO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
43	CABLE RIGIDO # 8 AMARILLO	UNIDAD	1	$ 294.999	$ 294.999
44	CAJA DE REGISTRO	UNIDAD	50	$ 14.399	$ 719.950
45	CANALETA 1 (25*15) UNIDAD	UNIDAD	100	$ 10.559	$ 1.055.900
46	CANALETA 1/2 (3*15) 12MM *9MM UND	UNIDAD	100	$ 5.759	$ 575.900
47	CANALETA 3/4 (20*10) UNIDAD	UNIDAD	100	$ 8.399	$ 839.900
48	CEMENTO GRIS ARGOS 50 KG	UNIDAD	400	$ 44.279	$ 17.711.600
49	CERRUCHO PARA PODAR	UNIDAD	6	$ 32.399	$ 194.394
50	CHAPA PUERTA DERECHA UND	UNIDAD	50	$ 47.399	$ 2.369.950
51	CHAPA PUERTA IZQUIERDA UND	UNIDAD	50	$ 47.399	$ 2.369.950
52	CINCEL	UNIDAD	10	$ 15.599	$ 155.990
53	CINTA AISLANTE 3M NEGRA ORIGINAL ROLLO	UNIDAD	100	$ 13.799	$ 1.379.900
54	CINTA DE ENMASACAR	UNIDAD	100	$ 13.199	$ 1.319.900
55	CINTA PARA SEÑALIZAR ROLLO	UNIDAD	10	$ 13.199	$ 131.990
56	CINTA TEFLON 15 MTS ROLLO	UNIDAD	100	$ 4.199	$ 419.900
57	CIZALLA	UNIDAD	5	$ 77.999	$ 389.995
58	CLAVO HIERRO COMUN 1" 1/2 CAJA	UNIDAD	20	$ 7.799	$ 155.980
59	CLAVO HIERRO COMUN 1" CAJA	UNIDAD	20	$ 7.799	$ 155.980
60	CLAVO HIERRO COMUN 2" CAJA	UNIDAD	20	$ 7.799	$ 155.980
61	CLAVO HIERRO COMUN 3" CAJA	UNIDAD	20	$ 7.799	$ 155.980
62	CODAL	UNIDAD	15	$ 146.399	$ 2.195.985

63	CODO PRESION 1" UND	UNIDAD	48	$ 2.999	$ 143.952
64	CODO PRESION 1/2" UND	UNIDAD	50	$ 1.079	$ 53.950
65	CODO SANITARIO 2 C*C UND	UNIDAD	50	$ 3.599	$ 179.950
66	CODO SANITARIO 4" UND	UNIDAD	50	$ 12.599	$ 629.950
67	COMBO SANITARIO BLANCO UND	UNIDAD	20	$ 447.999	$ 8.959.980
68	CURVA EMT 1/2	UNIDAD	100	$ 2.999	$ 299.900
69	CURVA EMT 3/4	UNIDAD	100	$ 4.199	$ 419.900
70	CURVA EMT 1	UNIDAD	100	$ 4.499	$ 449.900
71	DIABLO SATAN UNIDAD	UNIDAD	100	$ 7.199	$ 719.900
72	DUPLEX # 12 METRO	UNIDAD	400	$ 3.479	$ 1.391.600
73	ENTRADA CAJA 1/ 2 MT UND	UNIDAD	170	$ 2.159	$ 367.030
74	ENTRADA CAJA 3/4 UND	UNIDAD	170	$ 2.639	$ 448.630
75	ENTRADA CAJA 1 MT UND	UNIDAD	170	$ 4.559	$ 775.030
76	ESPATULA	UNIDAD	5	$ 7.199	$ 35.995
77	ESTUCO CORONA BULTO	UNIDAD	150	$ 62.759	$ 9.413.850
78	EXTENSÓN	UNIDAD	10	$ 26.999	$ 269.990
79	FIELTRO PEGAFIT ROJO 20 * 1 MT PEGAFIT 60GR ROLLO	UNIDAD	100	$ 167.999	$ 16.799.900
80	FLOTADOR DE TANQUE AGUA INDUSTRIAL	UNIDAD	60	$ 56.399	$ 3.383.940
81	FLOTADOR DE TANQUE ELEVADO 1 PULGADA UND	UNIDAD	60	$ 98.399	$ 5.903.940
82	GUANTES CARNAZA	UNIDAD	40	$ 17.999	$ 719.960
83	GUANTES PLASTICOS	UNIDAD	100	$ 9.599	$ 959.900
84	HIDROFUGADO	UNIDAD	98	$ 173.999	$ 17.051.902
85	HOJA BISTURÍ LARGA 9MM 10UND	UNIDAD	50	$ 479	$ 23.950

86	HOMBRE SOLO	UNIDAD	5	$ 55.199	$ 275.995
87	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA	UNIDAD	5	$ 155.999	$ 779.995
88	LARGUERO COMUN 3*1 1/2 UND	UNIDAD	50	$ 17.999	$ 899.950
89	LAVAMANOS	UNIDAD	20	$ 117.599	$ 2.351.980
90	LIAVE DE TUBO	UNIDAD	5	$ 89.999	$ 449.995
91	LIAVE INGLÉS	UNIDAD	5	$ 29.999	$ 149.995
92	LECHADA BLANCO 5KG	UNIDAD	150	$ 43.199	$ 6.479.850
93	LENTES	UNIDAD	5	$ 17.999	$ 89.995
94	LIJA N°100	UNIDAD	120	$ 2.399	$ 287.880
95	LIJA° 150	UNIDAD	120	$ 2.399	$ 287.880
96	LIJA n°220	UNIDAD	120	$ 2.399	$ 287.880
97	LIJA N° 360	UNIDAD	120	$ 2.399	$ 287.880
98	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	120	$ 52.799	$ 6.335.880
99	LLANA	UNIDAD	5	$ 26.399	$ 131.995
100	LLAVE ABASTO PLASTICA UND	UNIDAD	60	$ 23.999	$ 1.439.940
101	LLAVE FIJA JUEGO	UNIDAD	5	$ 66.979	$ 334.895
102	LLAVE LAVAMANOS UN POMO GRIVAL UND	UNIDAD	50	$ 21.599	$ 1.079.950
103	LLAVE LAVAPLATO GRIVAL SENC UND	UNIDAD	50	$ 65.999	$ 3.299.950
104	LLAVES DE PASO	UNIDAD	100	$ 21.999	$ 2.199.900
105	LLAVES HEXAGONAL JUEGO	UNIDAD	5	$ 9.599	$ 47.995
106	MALLA ZARANDA 8*8 REVOQUE METRO	UNIDAD	100	$ 17.999	$ 1.799.900
107	MALLA PLASTICA NEGRA 1MT 12*12MM * 30 MTS ROLLO	UNIDAD	60	$ 242.399	$ 14.543.940
108	MANGUERA ABASTO L/M L/V 40 CMS UND	UNIDAD	20	$ 7.799	$ 155.980
109	MANGUERA ABASTO SANITARIO 40 CMS UND	UNIDAD	20	$ 7.799	$ 155.980

110	MEDIO CODO 1/2 PRESION UNIDAD	UNIDAD	100	$ 1.319	$ 131.900
111	NEGRO ESMALTE GALON	UNIDAD	10	$ 83.999	$ 839.990
112	NIVEL	UNIDAD	5	$ 28.799	$ 143.995
113	PALA	UNIDAD	6	$ 46.799	$ 280.794
114	PALUSTRE	UNIDAD	5	$ 14.399	$ 71.995
115	PANEL LED 24 W DE SOBREPONER UND	UNIDAD	100	$ 33.599	$ 3.359.900
116	PC PARAL UND	UNIDAD	100	$ 13.799	$ 1.379.900
117	PLAFON LOZA UND	UNIDAD	90	$ 4.799	$ 431.910
118	PLATINA 1 * 1/8 UND	UNIDAD	10	$ 34.499	$ 344.990
119	PLOMADA	UNIDAD	5	$ 29.999	$ 149.995
120	PU CANAL UNIDAD	UNIDAD	50	$ 11.999	$ 599.950
121	PUERTAS	UNIDAD	5	$ 215.999	$ 1.079.995
122	RACHE	UNIDAD	5	$ 35.999	$ 179.995
123	RASTRILLO	UNIDAD	10	$ 21.599	$ 215.990
124	REJILLA 5*4 SOSCO ALUMINIO UND	UNIDAD	20	$ 22.799	$ 455.980
125	REJILLA 3 X 2 SIFON ALUMINIO UND	UNIDAD	20	$ 10.799	$ 215.980
126	REJILLA 4 * 3 SIFON METALICA UND	UNIDAD	20	$ 16.799	$ 335.980
127	REJILLA METALICA SOSCO 3 X 1 1/2 UND	UNIDAD	20	$ 10.199	$ 203.980
128	RODILLO FELPA GOYA 9" UNIDAD	UNIDAD	50	$ 17.999	$ 899.950
129	SOLDADURA 6011 (332) KG	UNIDAD	5	$ 27.599	$ 137.995
130	SOLDADURA PVC PALCO 1/4	UNIDAD	60	$ 85.799	$ 5.147.940
131	SOPORTE CANOA AMAZONAS UND	UNIDAD	100	$ 5.399	$ 539.900
132	TABLA COMUN 20 CM * 3 MTS UND	UNIDAD	40	$ 17.399	$ 695.960
133	TAPA EXTERNA DERECHA AMAZONAS UND	UNIDAD	50	$ 13.199	$ 659.950

134	TAPA EXTERNA IZQUIERDA AMAZONAS UND	UNIDAD	50	$ 13.199	$ 659.950
135	TAPON 1/2 LISO UND	UNIDAD	50	$ 959	$ 47.950
136	TAPON PRUEBA 2" UNIDAD	UNIDAD	20	$ 1.799	$ 35.980
137	TAPON PRUEBA 4 UND	UNIDAD	20	$ 3.599	$ 71.980
138	TEE 1/2" UND	UNIDAD	60	$ 1.199	$ 71.940
139	TEE 4" SANITARIA UND	UNIDAD	55	$ 17.999	$ 989.945
140	TEJA BARRO PRIMERA UND	UNIDAD	400	$ 2.279	$ 911.600
141	TEJA COLOMBIT 3 MTS P7 N10 UND	UNIDAD	50	$ 82.799	$ 4.139.950
142	TELA POLIESTER ROLLO	UNIDAD	90	$ 219.999	$ 19.799.910
143	TOMA DOBLE INCRUSTAR UND	UNIDAD	100	$ 7.799	$ 779.900
144	TOMA DOBLE SOBREPONER UND	UNIDAD	100	$ 7.199	$ 719.900
145	TORNILLO 3/8 * 1 1/2 UNIDAD	UNIDAD	300	$ 1.199	$ 359.700
146	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1" UNIDAD	UNIDAD	300	$ 119	$ 35.700
147	TORNILLO ENSAMBLE 1" 1/2 UND	UNIDAD	298	$ 119	$ 35.462
148	TORNILLO ENSAMBLE 2" UND	UNIDAD	300	$ 179	$ 53.700
149	TORNILLO PLACA 6*1 UND	UNIDAD	300	$ 71	$ 21.300
150	TUBO 1 PRESION RDE 13.5 315 LB UND	UNIDAD	20	$ 49.199	$ 983.980
151	TUBO GALVANIZADO 1/2 * 1 MT UND	UNIDAD	20	$ 14.399	$ 287.980
152	TUBO PRESION 1/2" UND	UNIDAD	20	$ 21.599	$ 431.980
153	TUBO SANIT 2" UND	UNIDAD	10	$ 43.199	$ 431.990
154	TUBO SANIT 4 UND	UNIDAD	10	$ 65.399	$ 653.990

155	TUERCA 3/8 UND	UNIDAD	150	$ 359	$ 53.850
156	TUBERIA EMT1/2	UNIDAD	20	$ 17.999	$ 359.980
157	TUBERIA EMT/34	UNIDAD	20	$ 29.999	$ 599.980
158	TUBERIA EMT1	UNIDAD	20	$ 46.799	$ 935.980
159	UNION	UNIDAD	30	$ 3.599	$ 107.970
160	UNION 1" PRESION UND	UNIDAD	30	$ 3.599	$ 107.970
161	UNION 1/2 EMT UND	UNIDAD	80	$ 2.999	$ 239.920
162	UNION 3/4 EMT UND	UNIDAD	80	$ 2.279	$ 182.320
163	UNION 1 EMT UND	UNIDAD	80	$ 3.599	$ 287.920
164	UNION 1/2 PRESION UNIDAD	UNIDAD	60	$ 599	$ 35.940
165	UNION 2 SANITARIA UNIDAD	UNIDAD	30	$ 2.639	$ 79.170
166	UNION 4 SANITARIA UND	UNIDAD	30	$ 5.399	$ 161.970
167	UNION CANAL AMAZONAS UND	UNIDAD	30	$ 28.799	$ 863.970
168	UNION CANAL BAJANTE AMAZONAS UNIDAD	UNIDAD	30	$ 37.799	$ 1.133.970
169	VARILLA 1/2 LEGITIMA UND	UNIDAD	30	$ 32.999	$ 989.970
170	VARILLA CORRUGADA 1/4 UND	UNIDAD	30	$ 9.359	$ 280.770
171	VIGUETA UND	UNIDAD	30	$ 8.399	$ 251.970
1	**HIDRÁULICO Y SANITARIO**				**$ 264.903.738**

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	Válvula angular metálica cromada 1/2" (llave de paso tipo grifo)	Unidad	18	$ 20.399	$ 367.182
1.2	Llave de paso tipo "Agua Stop" 1/2"	Unidad	18	$ 14.399	$ 259.182
1.3	Manguera flexible para sanitario 1/2" x 7/8"	Unidad	18	$ 5.999	$ 107.982

1.4	Válvula de llenado tipo Fluidmaster para tanque sanitario	Unidad	12	$ 29.999	$ 359.988
1.5	Grifería sanitaria para lavamanos. metálica cromada	Unidad	9	$ 32.399	$ 291.591
1.6	Sifón tipo botella para lavaplatos 1 1/2"	Unidad	8	$ 26.399	$ 211.192
1.7	Sifón flexible tipo acordeón PVC	Unidad	8	$ 14.399	$ 115.192
1.8	Grapa plástica para fijación de lavamanos	Unidad	26	$ 2.999	$ 77.974
1.9	Juego de tornillos para tanque sanitario	Unidad	17	$ 3.239	$ 55.063
1.10	Llave angular para lavamanos 1/2"	Unidad	14	$ 38.999	$ 545.986
1.11	Llave de abasto metálica 1/2"	Unidad	18	$ 38.999	$ 701.982
1.12	Válvula reguladora de presión de agua	Unidad	4	$ 39.999	$ 159.996
1.13	Adhesivo epóxico transparente tipo Pegatanke	Unidad	8	$ 30.599	$ 244.792
1.14	Válvula de descarga sanitaria de guaya (una pieza)	Unidad	6	$ 39.999	$ 239.994
1.15	Válvula sanitaria doble descarga	Unidad	11	$ 80.499	$ 885.489
					$ 4.623.585
2	**MADERA Y CARPINTERÍA**				
2.1	Tabla de madera común 1" x 8"	Unidad	80	$ 26.999	$ 2.159.920
2.2	Listón de madera 4" x 4"	Unidad	34	$ 17.999	$ 611.966
2.3	Larguero de madera estructural	Unidad	70	$ 41.999	$ 2.939.930
2.4	Inmunizante protector para madera	Galón	64	$ 34.999	$ 2.239.936
2.5	Clavo de acero 2"	Caja	33	$ 11.399	$ 376.167

2.6	Clavo común 2"	Caja	30	$ 7.799	$ 233.970
2.7	Clavo común 3"	Caja	30	$ 7.799	$ 233.970
					$ 8.795.859
3	**AGREGADOS Y CONCRETOS**				
3.1	Cemento Portland Tipo UG. bolsa x 50 kg	Saco	4150	$ 44.279	$ 183.757.850
3.2	Arena para concreto	Bulto	4450	$ 9.059	$ 40.312.550
3.3	Arena para revoque	Bulto	3800	$ 9.239	$ 35.108.200
3.4	Arena para pega	Bulto	2900	$ 7.799	$ 22.617.100
3.5	Triturado	Bulto	5400	$ 8.699	$ 46.974.600
3.6	Base granular	m3	30	$ 119.999	$ 3.599.970
3.7	Asfalto en frio	Bulto	435	$ 54.499	$ 23.707.065
3.8	Emulsión asfáltica	Caneca	10	$ 179.999	$ 1.799.990
3.9	Material reciclado tipo subbase	m3	500	$ 1.199	$ 599.500
3.10	Ladrillo común (10x20x40)	Unidad	600	$ 2.999	$ 1.799.400
3.11	Bloque de concreto (15x20x40)	Unidad	1300	$ 4.319	$ 5.614.700
					$ 365.890.925
4	**TUBERÍA PVC SANITARIA**				
4.1	Tubería PVC sanitaria 2"	Unidad	30	$ 42.599	$ 1.277.970
4.2	Tubería PVC sanitaria 3"	Unidad	15	$ 65.399	$ 980.985
4.3	Tubería PVC sanitaria 4"	Unidad	15	$ 107.999	$ 1.619.985
4.4	Tubería Novafort 10"	Unidad	9	$ 369.999	$ 3.329.991
4.5	Tubería Novafort 12"	Unidad	6	$ 564.999	$ 3.389.994
4.6	Codo sanitario PVC 2"	Unidad	30	$ 3.599	$ 107.970
4.7	Codo sanitario PVC 4"	Unidad	10	$ 12.599	$ 125.990
4.8	Unión sanitaria PVC	Unidad	27	$ 2.639	$ 71.253
4.9	Tee sanitaria PVC	Unidad	15	$ 7.199	$ 107.985
4.10	Rejilla metálica para piso sanitario	Unidad	20	$ 8.999	$ 179.980
					$ 11.192.103
5	**TUBERÍA PVC PRESIÓN**				

5.1	Tubería PVC presión 1/2"	Unidad	28	$ 21.599	$ 604.772
5.2	Tubería PVC presión 3/4"	Unidad	22	$ 29.999	$ 659.978
5.3	Codo presión 1/2"	Unidad	10	$ 1.079	$ 10.790
5.4	Tee presión 1/2"	Unidad	9	$ 1.199	$ 10.791
5.5	Tee presión 1 1/2"	Unidad	17	$ 11.999	$ 203.983
5.6	Tee presión 2"	Unidad	20	$ 19.799	$ 395.980
5.7	Adaptador macho presión 1/2"	Unidad	20	$ 959	$ 19.180
5.8	Adaptador hembra presión 1/2"	Unidad	20	$ 959	$ 19.180
5.9	Buje presión reductor 2" a 3/4"	Unidad	28	$ 7.199	$ 201.572
5.10	Llave bola lisa 1/2"	Unidad	14	$ 5.399	$ 75.586
					$ 2.201.812
6	**CUBIERTAS**				
6.1	Teja fibrocemento tipo Colombit 3 m	Unidad	100	$ 82.799	$ 8.279.900
6.2	Teja zinc ondulada galvanizada	Unidad	118	$ 44.399	$ 5.239.082
6.3	Teja de barro	Unidad	3800	$ 2.279	$ 8.660.200
6.4	Soporte metálico para canoa	Unidad	190	$ 22.499	$ 4.274.810
6.5	Manto poliéster Edil	Rollo	17	$ 353.999	$ 6.017.983
6.6	Fieltro pagafit rojo	Rollo	15	$ 167.999	$ 2.519.985
6.7	Ruana adhesiva 10 m	Rollo	120	$ 103.199	$ 12.383.880
					$ 47.375.840
7	**ACABADOS Y OBRA BLANCA**				
7.1	Baldosín cerámico pared blanca 30x45 cm	m2	140	$ 34.199	$ 4.787.860
7.2	Baldosín cerámico para piso	m2	120	$ 40.799	$ 4.895.880
7.3	Adhesivo cerámico tipo Pegador Corona	Bulto	50	$ 53.399	$ 2.669.950
7.4	Masilla supermastic	Cuñete	30	$ 77.399	$ 2.321.970

7.5	Estuco plástico tipo Estuco Corona	Cuñete	50	$ 101.999	$ 5.099.950
7.6	Acronal	Garrafa	90	$ 35.399	$ 3.185.910
7.7	Placa drywall 1.22 x 2.44 m	Unidad	70	$ 62.399	$ 4.367.930
7.8	Omega drywall	Unidad	27	$ 8.999	$ 242.973
7.9	Ángulo drywall	Unidad	25	$ 5.399	$ 134.975
7.10	Vigueta drywall	Unidad	21	$ 8.399	$ 176.379
7.11	Cinta malla drywall	Rollo	25	$ 21.599	$ 539.975
					$ 28.423.752
8	**ELÉCTRICO**				
8.1	Interruptor sencillo incrustar	Unidad	38	$ 6.599	$ 250.762
8.2	Toma corriente doble 110V	Unidad	64	$ 7.799	$ 499.136
8.3	Tapa para toma	Unidad	62	$ 959	$ 59.458
8.4	Toma 220V tipo pata trabada	Unidad	24	$ 16.799	$ 403.176
8.5	Tablero monofásico bifilar 6 circuitos	Unidad	5	$ 89.999	$ 449.995
8.6	Cinta aislante negra 15 m	Unidad	28	$ 4.559	$ 127.652
8.7	Cinta aislante negra 3 m	Unidad	23	$ 2.159	$ 49.657
8.8	Canaleta PVC 20x10 mm	Unidad	60	$ 8.399	$ 503.940
8.9	Tubo LED T8 18W	Unidad	150	$ 17.999	$ 2.699.850
8.10	Lámpara hermética LED 18W	Unidad	65	$ 94.999	$ 6.174.935
8.11	Lámpara hermética LED 46W	Unidad	81	$ 159.999	$ 12.959.919
8.12	Cable cobre 12 AWG HFCL libre halógenos (blanco. verde. amarillo)	m	2100	$ 3.599	$ 7.557.900
8.13	Cable cobre 10 AWG HFCL libre halógenos	m	900	$ 10.199	$ 9.179.100
8.14	Cable cobre 8 AWG HFCL libre halógenos	m	600	$ 15.499	$ 9.299.400
8.15	Enchufe industrial 3x50	Unidad	15	$ 34.999	$ 524.985
8.16	Tubo EMT 3/4"	m	112	$ 32.399	$ 3.628.688
8.17	Tubo IMC 1"	m	50	$ 94.499	$ 4.724.950
8.18	Tubo PVC 3/4"	m	92	$ 29.999	$ 2.759.908

8.19	Abrazadera metálica tubo 1/2 doble ala	Unidad	39	$ 719	$ 28.041
					$ 61.881.452
9	**METALES Y HERRERÍA**				
9.1	Varilla acero 1/2" x 6 m	Unidad	50	$ 32.999	$ 1.649.950
9.2	Varilla acero 3/8" x 6 m	Unidad	60	$ 20.999	$ 1.259.940
9.3	Varilla acero 1/4" x 6 m	Unidad	65	$ 9.359	$ 608.335
9.4	Malla Electrosoldada 3mm	Unidad	25	$ 118.199	$ 2.954.975
9.5	Tubo metálico negro 4" calibre 16 x 6 m	Unidad	20	$ 219.999	$ 4.399.980
9.6	Tubo metálico negro 1 1/2" calibre 16 x 6 m	Unidad	18	$ 106.499	$ 1.916.982
9.7	Tubo metálico negro 3" calibre 16 x 6 m	Unidad	32	$ 169.999	$ 5.439.968
9.8	Tubo metálico negro 2" calibre 16 x 6 m	Unidad	32	$ 143.999	$ 4.607.968
9.9	Tubo metálico negro 3/4" calibre 16 x 6 m	Unidad	27	$ 61.999	$ 1.673.973
9.10	Platina hierro 1/2" x 1/8"	Unidad	24	$ 13.199	$ 316.776
9.11	Ángulo metálico 1 1/8"	Unidad	36	$ 51.599	$ 1.857.564
9.12	Tubo cuadrado 3/4"	Unidad	30	$ 33.599	$ 1.007.970
9.13	Soldadura 6011 1/8"	kg	60	$ 26.399	$ 1.583.940
9.14	Soldadura PVC	kg	50	$ 64.199	$ 3.209.950
9.15	Lubricante PVC 500 g	Tarro	18	$ 53.999	$ 971.982
					$ 33.460.253
10	**PINTURA**				
10.1	Bronco elástico	Cuñete	15	$ 519.999	$ 7.799.985
10.2	Pintura vinilo tipo 1 blanca	Cuñete	55	$ 230.399	$ 12.671.945
10.3	Pintura esmalte negro	Galón	50	$ 83.999	$ 4.199.950
10.4	Pintura esmalte rojo	Galón	20	$ 83.999	$ 1.679.980
10.5	Pintura anticorrosiva negra	Galón	76	$ 69.599	$ 5.289.524
10.6	Pintura base aceite	Galón	80	$ 83.999	$ 6.719.920

10.7	Pintura agua color negro	Galón	30	$ 50.999	$ 1.529.970
10.8	Pintura Koraza	Cuñete	10	$ 659.999	$ 6.599.990
10.9	Pintura gris basalto	Cuñete	15	$ 349.999	$ 5.249.985
10.10	Pintura trafico	Galón	50	$ 126.999	$ 6.349.950
10.11	Barniz caramelo	Galón	40	$ 73.199	$ 2.927.960
10.12	Barniz brillante	Galón	50	$ 71.999	$ 3.599.950
10.13	Thinner	Garrafa	72	$ 20.399	$ 1.468.728
10.14	Bandeja para pintura	Unidad	46	$ 7.199	$ 331.154
10.15	Rodillo reutilizable	Unidad	74	$ 9.599	$ 710.326
10.16	Brocha 2"	Unidad	18	$ 5.999	$ 107.982
10.17	Brocha 3"	Unidad	18	$ 9.599	$ 172.782
10.18	Brocha 4"	Unidad	18	$ 13.199	$ 237.582
10.19	Cinta enmascarar 1"	Unidad	23	$ 8.399	$ 193.177
10.20	Plástico negro	metro	190	$ 4.199	$ 797.810
					$ 68.638.650
11	**HERRAMIENTA MENOR**				
11.1	Martillo #29	Unidad	7	$ 39.599	$ 277.193
11.2	Almádana 2 lb	Unidad	5	$ 35.999	$ 179.995
11.3	Almádana 4 lb	Unidad	3	$ 56.999	$ 170.997
11.4	Almádana 8 lb	Unidad	2	$ 134.999	$ 269.998
11.5	Serrucho 18"	Unidad	8	$ 53.999	$ 431.992
11.6	Corta frío	Unidad	12	$ 41.999	$ 503.988
11.7	Palustre #6	Unidad	12	$ 11.999	$ 143.988
11.8	Pala coca	Unidad	3	$ 112.799	$ 338.397
11.9	Zapapico	Unidad	5	$ 50.999	$ 254.995
11.10	Llana lisa	Unidad	20	$ 26.399	$ 527.980
11.11	Espátula con mango	Unidad	18	$ 6.599	$ 118.782
11.12	Nivel imantado	Unidad	12	$ 39.599	$ 475.188
11.13	Plomada	Unidad	12	$ 29.999	$ 359.988
11.14	Tijera corta lámina	Unidad	6	$ 26.399	$ 158.394
11.15	Pistola de calafateo	Unidad	9	$ 34.799	$ 313.191
11.16	Pistola para pintura	Unidad	18	$ 77.999	$ 1.403.982
11.17	Juego destornilladores dieléctricos	Unidad	3	$ 134.999	$ 404.997
11.18	Juego llaves boca fija	Unidad	3	$ 94.999	$ 284.997
11.19	Juego llaves hexagonales	Unidad	3	$ 9.599	$ 28.797
11.20	Broca muro 1/8"	Unidad	30	$ 7.199	$ 215.970

11.21	Broca lámina 1/8"	Unidad	22	$ 5.999	$ 131.978
11.22	Broca lámina 5/16"	Unidad	22	$ 16.799	$ 369.578
11.23	Disco corte metal 4"	Unidad	80	$ 6.599	$ 527.920
11.24	Disco corte metal 7"	Unidad	65	$ 11.999	$ 779.935
11.25	Disco corte metal 14"	Unidad	70	$ 31.199	$ 2.183.930
11.26	Disco corte concreto 4"	Unidad	37	$ 11.399	$ 421.763
11.27	Disco corte concreto 7"	Unidad	32	$ 35.999	$ 1.151.968
11.28	Disco corte concreto 14"	Unidad	27	$ 383.999	$ 10.367.973
11.29	Coche antipinchazos	Unidad	4	$ 467.999	$ 1.871.996
					$ 24.670.850
12	**EQUIPOS**				
12.1	Podadora de altura HT 105	Unidad	1	$ 3.539.799	$ 3.539.799
12.2	Moto nivelador Canguro Motor 5.5 Hp	Unidad	1	$ 7.932.899	$ 7.932.899
12.3	Bomba Eléctrica Sumergible de aguas residuales	Unidad	2	$ 734.899	$ 1.469.798
12.4	Sopladora de mochila a gasolina	Unidad	2	$ 1.738.899	$ 3.477.798
12.5	Guadañadora FS 230 profesional alta potencia	Unidad	2	$ 1.494.999	$ 2.989.998
12.6	Mezcladora de concreto	Unidad	1	$ 1.849.999	$ 1.849.999
12.8	Brilladora Industrial de baja 17"	Unidad	1	$ 4.488.399	$ 4.488.399
12.9	Cuerpo de andamios metálicos certificados con plataforma	Cuerpo	6	$ 4.799.999	$ 28.799.994
12.10	Soldador inversor Elite 160 AMP SI7160XP 110V/220V	Unidad	1	$ 2.191.579	$ 2.191.579
					$ 56.740.263
13	**FERRETERÍA Y VARIOS**				
13.1	Silicona blanca	Unidad	20	$ 17.999	$ 359.980
13.2	Cinta teflón 15 m	Unidad	30	$ 4.199	$ 125.970
13.3	Cinta peligro 100 mt	Unidad	10	$ 13.199	$ 131.990

13.4	Limpiador PVC 12 oz	Unidad	28	$ 22.799	$ 638.372
13.5	Lija 180	Unidad	23	$ 2.399	$ 55.177
13.6	Estopa	Unidad	40	$ 16.799	$ 671.960
13.7	Pasador metálico	Unidad	23	$ 34.999	$ 804.977
13.8	Chapa cerrojo con llave	Unidad	25	$ 57.599	$ 1.439.975
13.9	Bisagra nuda 2"	Unidad	56	$ 3.599	$ 201.544
13.10	Nylon para guadaña 400 m	Unidad	3	$ 125.999	$ 377.997
13.11	Amarras plásticas	Unidad	100	$ 10.799	$ 1.079.900
13.12	Soporte para canoa	Unidad	30	$ 5.399	$ 161.970
13.13	Guante vaqueta (docena)	Unidad	6	$ 14.399	$ 86.394
13.14	Guante nylon recubierto poliuretano	Unidad	40	$ 7.799	$ 311.960
13.15	Guante caucho industrial calibre 35 talla 8	Unidad	40	$ 9.599	$ 383.960
13.16	Guante caucho industrial calibre 35 talla 9	Unidad	40	$ 9.599	$ 383.960
13.17	Guante caucho talla 10	Unidad	40	$ 9.599	$ 383.960
13.18	Botas plásticas sin platinera	Unidad	20	$ 56.999	$ 1.139.980
13.19	Botas plásticas con platinera	Unidad	20	$ 134.999	$ 2.699.980
					$ 11.440.006
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.L 990.239.088					**$ 990.239.088**

Tercera. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato se fija en la suma de $990.239.088.oo IVA INCLUIDO, los cuales el municipio cancelará al Contratista el valor del contrato en actas parciales una vez verificada la entrega de los suministros contratados, previa elaboración del acta de alta suscrita por el Almacén Municipal. De dicho pago se efectuará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles según se ha establecido desde el Sistema de Gestión de la Calidad, previo visto bueno por parte de la supervisora del contrato asignada por el municipio, que será **EL SECRETARIO DE OBRA PUBLICA y LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA,** funcionarios adscrita a la planta de cargos de la Administración, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **Parágrafo 1:** Para tal efecto, El Contratista deberá

presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026; contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la puesta en ejecución por parte de la entidad, a través de la plataforma del secop II. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno a la firma Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la puesta en ejecución por parte del municipio, que ampare los riesgos de cumplimiento y calidad del bien suministrado, **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato, **6)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Secretario de Obras Publicas mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** El

Municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante las disponibilidades presupuestales Nos: 1285 del 21 de abril de 2026, 1354 y 1355 del 06 de mayo de 2026, y compromisos presupuestales Nos: 7037-7075 y 7074 del 22 de Julio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio. **Undécima Repercusiones Laborales.** El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las peronas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Decimotercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de La Estrella, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	20% del valor contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
8	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smmlv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

Parágrafo 1. Sustitución y Reposición de las Garantías: Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía

exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **Decimocuarta. Supervisión.** La ejecución del contrato contará con una supervisión será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través de los **SECRETARIOS: OBRA PUBLICA Y EDUCACION y CULTURA,** quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de los bienes entregados. **Decimoquinta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **Decimosexta: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada SI - 020 de 2023 y toda la documentación de dicho proceso, incluyendo la propuesta inicial dentro de dicho proceso; el Registro Único Tributario RUT; expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. **Decimoséptima. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registro presupuestal. **Decimoctava. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Decimonovena. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de La Estrella, Antioquia **Vigésima. Plazo de vigencia.** Se establece como plazo de vigencia del Contrato el plazo estipulado y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma a través del secop II.

PROYECTO: Carlos Martinez, Joc externo.	
VTO BUENO DE LA JURIDICA	

090803 2026

0908036 2026

0908036 2026